



RESOLUCION N° 13889

VISTO:

El expediente CO-0062-00763684-8 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Procédase a la realización de los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica a los fines de optimizar la señalización vertical y horizontal de calle San Martín en virtud del cambio de sentido circulatorio establecido por Ordenanza N° 11.723, con el objeto de mejorar la visualización de la misma por parte de los conductores.

Art. 2º: Eliminar toda demarcación horizontal y vertical que se corresponda con el antiguo sentido circulatorio de la arteria.

Art. 3º: De resultar favorables los estudios a que se refiere el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.

Art. 4º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2.011.-